



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 068-2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 07 MAR. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 071-2019-GR-CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 023-2019-GR.CUSCO/GRI-SGO-HALC e Informe N° 047-2019-GR.CUSCO/GRI-SGO-HALC de la Coordinación del Proyectos Hospital Antonio Lorena Cusco, Informe N° 163-2019-GR.CUSCO/GRI-SGO e Informe N° 403-2019-GR.CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 031-2019-GR.CUSCO/GRI e Informe N° 069-2019-GR.CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Proveído S/N de Gerencia General Regional, Informe N° 071-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 - Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establece la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, en el inciso m) del numeral 10.1 del artículo 10° es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, entre otros, dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad;

Que, el 24 de julio del 2012 se ha suscrito el Contrato N° 239-2012-GR CUSCO/GGR con el Consorcio Salud Lorena integrado por las empresas Constructora OAS Ltda. Sucursal del Perú, MOTLIMA Consultores S.A., y Dextre + Morimoto Arquitectos S.A.C., para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III - 1";

Que, a través de la Resolución Gerencial General N° 001-2015-GR CUSCO/GGR del 05 de marzo del 2015, se ha Resuelto el Contrato N° 239-2012-GR CUSCO/GGR por causas atribuibles al Consorcio Salud Lorena, por la existencia de retrasos en la ejecución de la obra e incumplimiento de sus obligaciones contractuales, dentro del marco legal establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, en cumplimiento de la Resolución Gerencial General N° 001-2015-GR CUSCO/GGR en presencia de representantes del Consorcio Salud Lorena, empresa supervisora CESEL S.A., y de funcionarios y servidores del Gobierno Regional del Cusco, se ha levantado y suscrito las Actas de Constatación elaboradas por la Notaría Pública-Rodzana Negrón Peralta, y que se detallan a continuación: 1) Acta de Constatación Física e Inventario de Materiales en el lugar de obra, del 10 de marzo del 2015., 2) Acta de Constatación Física e Inventario de Materiales en el lugar de la obra. Segunda Parte, del 12 de marzo del 2015., 3) Acta de Constatación Física e Inventario de Materiales en el Lugar de la Obra. Tercera Parte, del 18 de marzo del 2015., 4) Acta de Constatación Física e Inventario de Materiales en el Lugar de la Obra. Cuarta Parte, del 06 de abril del 2015;

Que, a través de los contenidos y documentos que forman parte del Informe N° 069-2019-GR.CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura se advierte la existencia del Memorandum Múltiple N° 02-2018-GR-CUSCO/GRI/SO-HAL del 06 de noviembre 2018, de la ex Administradora - Coordinadora del proyecto HALC quien ha designado a la Comisión para Traslado y Reubicación de Saldo de Materiales e Insumos, quienes a través del Informe N° 01-2018-GR CUSCO/GRI/SO/HAL/CT, indican que han realizado el traslado de materiales al local del Ex PRONAA con el acompañamiento del Notario Público - Rodolfo Oroz Carrasco, describiendo las fechas y los materiales trasladados, adjuntando las Actas de Constatación y Verificación Notarial de acuerdo al siguiente detalle: 1) Acta de Constatación y Verificación Notarial del 07 de Noviembre del 2018. 2) Acta de Constatación y Verificación Notarial del 12 de Noviembre del 2018, 3) Acta de Constatación y Verificación Notarial del 14 de Noviembre del 2018. 4) Acta de Constatación y Verificación Notarial del 21 de Noviembre del 2018. 5) Acta de Constatación y Verificación Notarial del 26 de Noviembre del 2018. 6) Acta de Constatación y Verificación Notarial del 28 de Noviembre del 2018. 7) Acta de Constatación y Verificación Notarial del 12 de Diciembre del 2018. 8) Acta de Constatación y Verificación Notarial del 13 de Diciembre del 2018. 9) Acta de Constatación y Verificación Notarial del 14 de Diciembre del 2018. 10) Acta de Constatación y Verificación Notarial del 19 de Diciembre del 2018., 11) Acta de Constatación y Verificación Notarial del 21 de Diciembre del 2018;



Que, a través de los Informes N° 023-2019-GR.CUSCO/GRI-SGO-HALC y N° 047-2019-GR.CUSCO/GRI-SGO-HALC el Coordinador del Proyectos Hospital Antonio Lorena Cusco, señala entre otros que, respecto al saldo de materiales de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III -1 Cusco", existe una diferencia entre el contenido de las Actas de Constatación Física e Inventario de Materiales efectuada en el año 2015 y las Actas de Constatación y Verificación Notarial que corresponden al año 2018, asimismo refiere que en ambos casos no se ha efectuado la valorización de los mismos de acuerdo al importe establecido en el Expediente Técnico presentado por el Consorcio Salud Lorena; razón por la cual propone a diversos servidores para que sean parte de una Comisión Multidisciplinaria, quienes se encargarán de realizar las siguientes labores: 1) Verificar la existencia de los materiales de acuerdo a los inventarios efectuados en los años 2015 y 2018. 2) Valorizar los materiales que se encuentran en el inventario realizado, y 3) Determinar el estado situacional de los materiales. Petición que es compartida por el Sub Gerente de Obras y por el Gerente Regional de Infraestructura respectivamente;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes a raíz de la emisión de la Resolución Gerencial General N° 001-2015-GR CUSCO/GGR que Resuelve el Contrato N° 239-2012-GR CUSCO/GGR, se ha efectuado la constatación física e inventario de materiales, no así se ha realizado la valorización de los mismos; en tal sentido, conforme a lo manifestado por el Coordinador del Proyectos Hospital Antonio Lorena Cusco, Sub Gerente de Obras y por el Gerente Regional de Infraestructura, resulta necesario la conformación de una Comisión Multidisciplinaria por el lapso de 60 días calendario para que previa a la verificación, valorización y determinación del estado situacional de los materiales, emita un informe final y en base a ello se tenga que adoptar las acciones que correspondan;

Que, la Directiva N° 007-2016-GR CUSCO/GR "**Normas para la Toma de Inventario Físico de la Infraestructura Pública del Gobierno Regional del Cusco**" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 297-2016-GR CUSCO/GGR de 09 de diciembre del 2016, tiene como objetivos: - Establecer lineamientos generales obligatorios que deben observarse en el proceso de toma de Inventario Físico General de Infraestructura Pública en proceso de ejecución y/o concluidas del Gobierno Regional del Cusco, los mismos que deben ser identificados, controlados e inventariados, ajustándose a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública; - Verificar físicamente la infraestructura pública construida por el Gobierno Regional del Cusco; - Elaborar el Inventario Físico de Infraestructura Pública de propiedad del Gobierno Regional del Cusco, Unidades Ejecutoras y Proyectos Especiales;

Que, la Directiva en mención tiene por finalidad definir los procedimientos técnico, administrativo y contable que debe seguir la Comisión designada para la toma de Inventario de Infraestructura Pública del Gobierno Regional del Cusco, **que permita asegurar la existencia física de las infraestructuras construidas y el estado situacional reflejado en los estados financieros, así como realizar la verificación física y evaluación de la infraestructura construida que constituye Activo No Corriente del Gobierno Regional del Cusco, que se encuentra en condición de liquidada o no.** Como efectuar la conciliación contable y proponer de existir las regularizaciones que corresponda, de ser el caso efectuar los ajustes necesarios; y cuyo alcance, es para todas las Unidades Ejecutoras que integran el Gobierno Regional del Cusco, y estando frente a un caso extraordinario como es el PI "Mejoramiento de la capacidad resolutiva de los servicios de salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco", amerita de igual manera seguir los procedimientos señalados a través de los dispositivos legales de nuestra Entidad.

Que, con fines de formalizar la solicitud del área usuaria por ser una obra paralizada y pendiente de ejecutarse la conclusión del Saldo de Obra y Equipamiento Integral Hospitalario y para sanear el Saldo de materiales e Inventario motivo de la Resolución de Contrato el 2015, se sugiere seguir los alcances según correspondan de lo señalado en las Disposiciones Específicas del numeral 8.1.1) que establece: "La Conformación de Inventario para el componente Infraestructura (...) 8.1.2 Son responsables de la Toma de Inventario Físico de Infraestructura Pública en el Gobierno Regional del Cusco, la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Administración, las Gerencias Regionales (...)", asimismo, se dispone que en el numeral 8.1.3 La Dirección de la Oficina de Administración, de la Sede Central o de la otras Unidades Ejecutoras, en coordinación con las Gerencias y Oficinas que ejecutan obras o quien haga sus veces, proporcionarán por escrito a la Gerencia General Regional o Direcciones, según corresponda, el documento (Propuesta) de designación de los Integrantes de la Comisión y Sub Comisiones de ser necesario, para la Toma de Inventario Físico de Infraestructura Pública en el Gobierno Regional del Cusco. 8.1.4 La Gerencia General Regional y Direcciones de las Unidades Ejecutoras, mediante Resolución, designarán a los miembros de la Comisión de Inventario y de ser necesario, se designará Sub Comisiones, en sus respectivas Jurisdicciones para la Toma del Inventario Físico de Proyectos de Inversión Pública para el componente Infraestructura; para el presente caso se deberá tener muy en cuenta lo solicitado por el área usuaria Gerencia Regional de Infraestructura, así como el acompañamiento de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión por el lapso de 60 días calendario, por tratarse de un saldo de Obra que se originó motivo de la Resolución de Contrato N°239-2012-GR CUSCO/GGR obra ejecutada por Administración Indirecta, Obra por Contrata.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



¡Trabajemos con integridad!

Estando al Informe N° 071-2019-GR CUSCO/ORAJ del 07 de marzo del 2019, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27922 y el Artículo Único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Multidisciplinaria, que se encargue de verificar la existencia, efectuar la valorización y determinar el estado situacional de los materiales que se encuentran como saldo de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III -1 Cusco" de acuerdo al expediente técnico presentado por el Consorcio Salud Lorena, el cual estará integrado conforme se detalla a continuación:

N°	Nombres y apellidos	Cargo en Comisión
01	Ing. Francisco Boris Núñez y Álvarez	Presidente SUP
02	Ing. Erika Nonoy Cairo Mena	Integrante SUP
03	Arq. José Luis Tapia Echegaray.	Integrante SUP
04	Bach. Cristel Danae Galindo Bustamante	Integrante EM
05	CPC Dante Mao Carrillo Álvarez	Integrante SUP
06	CPC José Luis Bustamante Muñiz	Integrante SUP
07	Ing. Cesar Wilbert Cervantes Bello	Integrante SUP
08	Ing. Jaime Terrazas González	Integrante SUP
09	Ing. Fernando Enríquez Leiva	Integrante SUP
10	Ing. Norman Muñiz Echegaray	Integrante SUP
11	Sr. Eliseo Pareja Valenzuela	Integrante EM
12	Sr. Wilbert Roberto Ramos Cárdenas	Integrante SUP
13	Sr. Mario Valenza Aragón	Integrante SUP
14	Sr. José Alférez Purguaya	Integrante SUP
15	Sr. Valerio Ttito Mendoza	Integrante SUP
16	Sr. Javier Guzmán Estrada	Integrante SUP

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Comisión Multisectorial designada mediante la presente Resolución Gerencial General Regional, deberá entregar su Informe Final en el plazo de sesenta (60) días hábiles, de emitida la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y la Oficina Regional de Administración, prestar todo el apoyo que sea necesario para el cumplimiento de las labores de la Comisión Multidisciplinaria designada previamente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficina Regional de Administración, y a cada uno de los integrantes de la Comisión Multidisciplinaria, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

